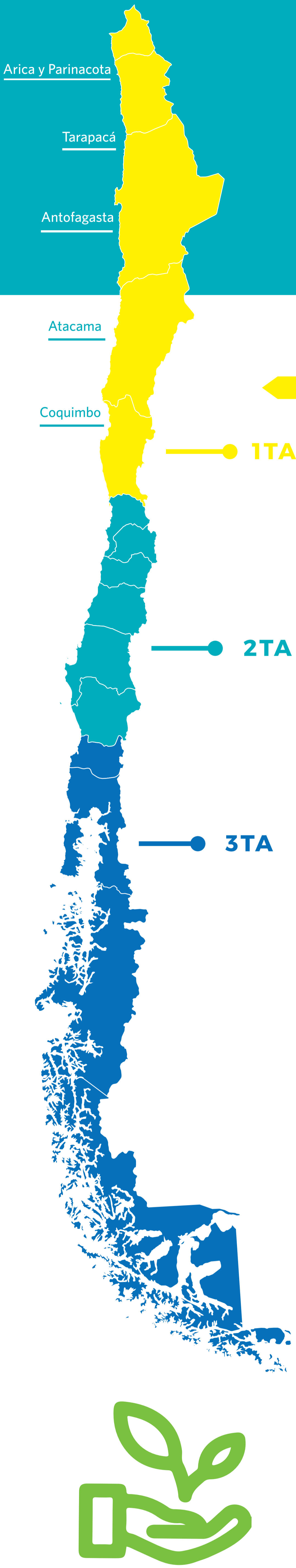




# ¿SABES QUÉ SON LOS TRIBUNALES AMBIENTALES?

DESDE EL 2012 EN CHILE EXISTEN TRES TRIBUNALES AMBIENTALES CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N°20.600. ESTOS TRIBUNALES ESTÁN DISTRIBUIDOS GEOGRÁFICAMENTE DE NORTE A SUR.

LOS TRIBUNALES AMBIENTALES SON ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ES DECIR, ORGANISMOS QUE SE DEDICAN A RESOLVER CONTROVERSIAS JURÍDICAS, EN ESTE CASO LAS RELACIONADAS CON EL MEDIOAMBIENTE.



EN ANTOFAGASTA SE ENCUENTRA EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CON JURISDICCIÓN DESDE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA HASTA LA DE COQUIMBO.

Están conformados por cinco ministros, tres titulares y dos suplentes. De estos ministros, dos de ellos son profesionales de las ciencias, una característica especial que permite que las causas se resuelvan con una mirada jurídica y una mirada técnica.



## ENTRE LAS CONTROVERSIAS QUE DEBEN RESOLVER ESTÁN:



**Reclamaciones:** Se interponen en contra de las decisiones dictadas por algunos de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental como el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.



**Demandas de reparación por daño ambiental:** En caso de que se produzca algún daño al medioambiente o a alguno de sus componentes, se puede interponer una demanda cuyo objetivo es la reparación.



**Solicitud de autorización previa o revisión de determinadas sanciones:** Cuando exista riesgo o peligro de daño al medioambiente el Tribunal podrá autorizar medidas de protección ambiental determinadas por la SMA y también aquellas sanciones de mayor gravedad dispuestas en el marco de sus procedimientos sancionatorios, como clausura y revocación de resoluciones de calificación ambiental.

